Año XX.—2ª época | Madrid 10 de Diciembre de 1886. | Núm. 1.296

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTÁBLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.		ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre..	Pesetas 3'75	Trimestre. . . .	5 fr.
Semestre. .	» 7	Semestre.	9
Un año. . .	» 13'50	Un año.	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA.		LOS DEMAS ESTADOS.	
Semestre.	Pesos oro 2 1/2	Semestre . .	Pesos 4
Un año. .	» » 5	Un año. . .	» 7 1/2

Número suelto en toda España, 0'50 cénts. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. . . . . Universidad Central.
Lázaro Bardón. . . . . Id. id.
Alfredo Adolfo Camús. . . . Id. id.
Tomás Santero. . . . . Id. id.
José Ramón de Luanco. . . . Universidad de Barcelona.
José Laso. . . . . Id. de Salamanca.
Antonio Casares. . . . . Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés. . . . Id. de Valladolid.
D. Federico Benjumea. . . . . Facultad de Med. de Cádiz.
Manuel M. J. de Galdo. . . . Instituto del C. Cisneros.
Joaquín M. Fernández Cardín. . Id. de San Isidro.
J. M. Llinás. . . . . Escuela Normal Central.
Emilio Arrieta. . . . . Id. de Música y Declamación.
Joaquín M. Sanromá. . . . . Id. de Comercio.
Luis M. Utor. . . . . Id. de id.
Francisco P. de Rojas. . . . Id. Industrial de Barcelona.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL
ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías de Madrid y provincias.
En París en la librería de E. Denné
Los precios marcados son por la suscrición pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada.
Pagando por un año **adelantado 12** pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó **15** los que no lo sean, tienen derecho:
A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios.
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo
Los anuncios á *real* línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

CAJA DE SOCORROS

En virtud de lo que dispone el art. 4.° del Reglamento de la Caja de Socorros, la Junta clasificadora de la misma se reunió el día 5 del corriente para entender en la petición presentada por la señora D.ª Carmen Fernández de Salas, viuda del Maestro que fué de Mérida (Badajoz), D. Luis González Ortiz.

La Junta, teniendo presente el tiempo que el finado llevaba de suscritor á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, **y apreciando cuantos antecedentes podían ilustrarla para fijar con equidad la magnitud del socorro que iba á otorgar, acordó, de conformidad con lo prescrito en art. 3.° del citado Reglamento, conceder á D.ª Carmen Fernández de Salas la cantidad de CUARENTA pesetas.**

Se hace público este acuerdo para conocimiento de la interesada y demás efectos consiguientes.

Sección orgánica.

Vicios originales.

Enmedio de una aparente normalidad de la enseñanza, advierte el observador sereno y profundo en la más pequeña manifestación tumultuaria, reflejos de desórdenes y de vicios originales. En la instrucción pública, y especialmente en la superior y áun en la de los Institutos, aparecen de vez en cuando señales elocuentes de que su vida, de que su organización no se acomoda á lo que debiera ser condición de esencialidad.

A costa de olvidos reglamentarios, de prácticas sancionadas ó toleradas frecuentemente, de informalidades lamentables, preséntase normal la instrucción pública en sus superficiales apariencias; mas áun cuando se pretende alegar que constantemente se advirtieron iguales defectos desde las más remotas épocas, que son dependientes aquéllos de la perturbación social que ha invadido todos los organismos y que ha penetrado, no sútilmente, sino por las anchas puertas de los Establecimientos docentes, forzadas por una mal entendida libertad, nosotros creemos que están íntimamente relacionados los efectos y las causas, y que todas, desde la más elemental y recóndita hasta la más visible y exterior que irregularmente perturban la instrucción pública, están revelando y diciendo á voces que los fundamentos de una buena y sólida enseñanza están quebrantados, que la indisciplina se enseñorea en todo su campo y á los cuatro vientos despliega su bandera de insurrección, que tremola santos principios, enseña no obstante de desconcierto y de malandanza.

Siempre ha sido y será principio robusto y potente que desde el momento que el Estado tolera, admite y reconoce la enseñanza libre, está no sólo más autorizado, sino más completamente obligado á mantener sus centros de enseñanza dentro de una severa y rigorosa reglamentación; pero es lo cierto que tan pronto se proclama el principio de libertad como halla invadido su propio terreno por un espíritu disolvente, enemigo de todo régimen, contrario á toda organización vigorosa y favorecedor de la perturbación, que ha tomado carta de naturaleza en los establecimientos de enseñanza oficial, salvándose casi por completo y de modo exclusivo, las Escuelas especiales de Ingenieros, atentas más que á estéril participación en el remolino de las revueltas políticas, al progreso de sus enseñanzas, al esplendor de sus estudios, á la gloria de su buen nombre.

Sugiérenos estas consideraciones el examen detenido de la vida de la enseñanza pública, y nos hacen recordarlos el ya consuetudinario movimiento estudiantil en esta época del año en petición de anticipo de vacaciones, injustificadas á todas luces, perjudicial bajo todos puntos de vista, grave causa de lo incompleto de los estudios, y de su poca profundidad, y mantenedor de un espíritu grande de indisciplina, que más ó menos explícitamente hace comprender profundos defectos y lamentables olvidos de reglamentos y disposiciones por casi nadie cumplidos, á ciencia y paciencia de quien corregirlos debiera con esquisito celo y diligencia infatigable.

Las vacaciones de Navidad han sido motivo de trastornos más ó menos profundos; pero ya han degenerado en verdaderos escándalos de trascendental perturbación.

Motivos dan para escudriñar cuáles sean sus verdaderas causas, y pudiera ser que ellas por sí solas encierren la integral, como síntoma de grave dolencia.

Los años académicos son, para la mayor parte de las asignaturas que se cursan en los Establecimientos oficiales, insuficientes á todas luces; por grande que sea el celo del Profesorado, no permiten la enseñanza completa y detenida en el número de lecciones reglamentarias; mermados por gran número de fiestas, son de tan corta duración, que la instrucción es deficiente y no se logran en la práctica todos los resultados que fuera de desear. Pero además de este defecto constitucional, otras causas perturbadoras agravan el mal, y una de ellas es la constante anticipación de las vacaciones de Navidad, la cual produce los efectos consiguientes en los estudios, con grave daño de la juventud escolar y de la enseñanza misma.

Más que medidas parciales y del momento, exigirían estos anuales festejos de la holganza que la Administración estudiase el vicio de origen, y que con mano segura y firme aplicase el remedio, que si bien no está exento de contrariedades, todo Gobierno debe tratar de aplicar en bien de los intereses que representa.

Ligeramente dejamos indicado el camino, y ligeramente también expondremos el remedio encerrado en su final totalidad, afirmando que mientras la segunda enseñanza y la superior no se profesen en Establecimientos sometidos al régimen semicolegiado, será de difícil corrección lo que corregirse debe pronto y bien, si la instrucción pública no ha de degenerar ante la opinión general, no sólo en lo que concierne á su respetabilidad en el ejercicio profesional, sino en la misma consideración que le corresponde como medio de cultura y de progreso moral é intelectual.

Emilio Ruiz de Salazar.

La enseñanza cristiana en Palencia.

Con gran solemnidad se ha inaugurado en Palencia el nuevo y vasto edificio que ha adquirido y notablemente reformado la Dirección del periódico católico de aquella localidad, *La Propaganda Católica*, para instalar en él la Escuela nocturna de adultos, que viene costeando y dirigiendo dicha publicación desde el año de 1869.

La prensa palentina, y muy especialmente nuestros ilustrados colegas *La Propaganda Católica* y *El Consultor de los Maestros*, dan cuenta por extenso de esta fiesta, celebrada en honor de la enseñanza.

Comenzó la sesión por un *Canto á la enseñanza*, ejecutado admirablemente por los obreros. Acto seguido, el Director de la Escuela, D. José Madrid Manso, dió lectura á la *Memoria* correspondiente al curso de 1885-86, en la que detalladamente se da cuenta de todos los trabajos efectuados en el nuevo local y de los medios con que se ha contado para llevarlos á buen término.

Seguidamente, el sabio y virtuoso Prelado de la diócesis, con esa unción evangélica que le distingue, hizo uso de la palabra, exponiendo en una tan sencilla cuanto elegante improvisación, que el modelo que los obreros deben siempre tener ante su vista es el Hijo de Dios, Cristo Jesús, santificando el trabajo en el taller de Nazaret.

Exhortóles á que se empaparan en las puras enseñanzas de la religión y en los conocimientos útiles que en esta Escuela se les enseñan, porque así serían útiles á la sociedad, y, perfeccionado el trabajo con dichos conocimientos, ganaran más para sí y para sus familias.

En un período elocuentísimo dijo que ahora que se predican mucho los derechos del hombre, pero nada sus deberes, era necesario que comprendieran que Dios es el principio del derecho; y que si bien es verdad que el hombre tiene derechos, no lo es menos que tiene sagrados deberes que cumplir.

El virtuoso Prelado terminó su notable discurso alentándoles á que continuaran por el camino emprendido y felicitándoles por su aplicación y constancia.

Hablaron luego los Sres. Alcalde y Gobernador civil para felicitar al Director y Profesores del establecimiento por los brillantes resultados que éste da, ocupando después la tribuna el Magistral D. Vicente Garrido, quien con palabra fácil, enérgica y elocuente, alentó á los Directores de la Escuela á perseverar en la buena obra emprendida.

Dirigiéndose á los alumnos, les dijo que se habían encargado de su educación, no por miras particulares, sino porque en ellos, los obreros veía á sus hermanos en Jesucristo, á quienes amaba entrañablemente en aquel que, siendo Dios, se hizo humilde obrero por nuestro amor.

Procedióse después á la distribución de los premios, que consistieron en herramientas de diferentes oficios, calzado, prendas de vestir, libros, etcétera, etc., según la calidad y circunstancias de cada uno de los alumnos premiados.

Ultimamente, el Director de la Escuela, en sentidas y elocuentes frases, dió las gracias á cuantos se habían dignado honrar con su presencia la solemnidad.

***

La casa de Ramírez, que con esta denominación se conoce el edificio inaugurado, por su situación, exposición, forma y capacidad, es tan á propósito para el complejo destino á que se halla consagrada—según el testimonio autorizado de *El Consultor de los Maestros*,—que difícilmente los hermanos Sres. Madrid hubieran podido adquirir otra con las mismas recomendables condiciones que ésta reune, á no haberla construído exprofeso de nueva planta.

Dicho edificio, en la parte destinada á los alumnos ó que con ellos se relaciona, contiene las dependencias siguientes: Dos salones de clases, en forma de escuadra, con todos los requisitos que la Higiene y la Pedagogía recomiendan, y tan capaces, que en ellos reciben instrucción simultáneamente unos 500 discípulos. De estos dos salones, el primero está destinado á la Instrucción primaria, y el segundo, á la clase especial de Geometría y Dibujo. Un saloncito para los alumnos principiantes. Sala de billar y Caja de ahorros, Academia de Música, Secretaría de la Sociedad de Socorros. Mútuos, Biblioteca especial para los obreros. Salón-Biblioteca de *La Propaganda*, sumamente espacioso y con una soberbia estantería á todo su alrededor, ocupada en parte por más de 3.000 volúmenes de obras de reconocido mérito.

Todos los departamentos están rotulados y provistos del mueblaje y de los utensilios que demanda el objeto particular á que están destinados, y en todas partes y en todas las cosas se advierten un orden y un gusto tan perfectos, que ostensiblemente revelan ser obra de un Jefe de genio verdaderamente organizador y de exquisito sentimiento estético.

***

Como dice muy bien *El Consultor de los Maestros*, estos centros y estas instituciones alejan á los obreros de las tabernas y de los demás parajes donde se rinde culto á la disipación y al vicio, y donde á cada paso surgen reyertas que producen escándalo y alarma en la ciudad y llevan el sobresalto, la angustia y el desconsuelo á las familias de los contendientes, los cuales suelen terminar por ser distribuidos entre la cárcel, el hospital y el cementerio.

Estos centros y estas instituciones no sólo evitan todos estos males, sino que reportan directamente muchos bienes: en ellos el obrero se instruye y moraliza; adquiere hábitos de orden y economía, y de respeto y sociabilidad; se acostumbra á la limpieza en el traje, en el habla y en la conducta, y en él se despiertan y fortifican los

nobles sentimientos de benevolencia y caridad,

Cuando los fundadores de la Escuela echan una mirada retrospectiva hacia los comienzos de su obra de misericordia, dicen con mucha verdad, que se asombran de los resultados verdaderamente admirables que está dando la Escuela. Es el grano de mostaza de que hablan los *Sagrados Libros*, que arrojado en terreno feracísimo, le han visto crecer, desarrollarse y hacerse corpulento y frondoso.

Estos maravillosos resultados ,se deben á que la enseñanza que en la Escuela se ha dado al obrero, ha sido pura y eminentemente cristiana, y con ella ha aprendido en qué consisten la verdadera libertad, la verdadera igualdad y la verdadera fraternidad. Le han enseñado que éstas nacieron en el tronco de la Cruz, y en el tronco de la Cruz se apoyan y de él reciben la savia que las vivifica.

En vano los enemigos de la Religión predicarán al obrero y al joven, si la caridad cristiana logra adelantarse á sus predicaciones, porque escrito está:

Perdes omnes qui loquuntur mendacium.

Sociedades y Corporaciones.

La Academia de San Fernando celebró sesión el día 6, bajo la presidencia de D. Federico Madrazo.

Se dió cuenta de haberse remitido por el Juzgado de Plasencia dos fotografías hechas en distintas épocas del *muerto resucitado*, con objeto que dos pintores informen acerca de la semejanza que pueda existir en los rasgos característicos de ambos retratos.

También se dió cuenta de los donativos de libros hechos con destino á la Biblioteca de la Academia, acordando dar las gracias á los donantes.

Por último, fué elegido correspondiente en Barcelona el Sr. D. Carlos Pirozzini.

***

La velada que la Sociedad geográfica celebró el día 7 fué brillante y estuvo muy concurrida.

El Sr. D. Carlos Irigoyen desenvolvió el tema *Relaciones de España con las repúblicas de la América Central*, comenzando por la separación del Centro América y señalando la identidad de costumbres entre aquellos países y el nuestro, para venir á marcar el convencimiento, que va arraigando en aquellos países, de que España ha de ser forzosamente la base de la política de razas que se haga en América.

Consejo de Instrucción pública.

La comisión de este alto Cuerpo consultivo, que ha de emitir nuevo dictamen sobre el proyecto que declara insubsistentes los decretos que ampliaron la ley del Sr. Orovio, relativa al nombramiento de Catedráticos, ha quedado constituída en la forma siguiente:

Presidente, D. Francisco Alonso Rubio, y Vocales, D. José de Cárdenas, D. Matías Nieto y Serrano, D. Eduardo Palóu y D. Marcelino Menéndez Pelayo.

Confírmase la noticia, que ya recogimos en el número último, de que el dictamen desechado en la sesión del día 30, será convertido en voto particular por varios de los Consejeros que lo votaron.

Terminada ya esta enojosa cuestión, el Consejo se ocupará de otros asuntos de verdadero interés, entre los cuales figura el proyecto de reforma del Reglamento del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Pensión merecida.

En la sesión que el Congreso de los Diputados celebró el día 3 del corriente, fué aprobada por 212 bolas blancas contra tres negras una pensión anual de 7.500 pesetas á favor del eminente poeta D. José Zorrilla.

Bien merece esos miles de pesetas quien después de haber consagrado su vida al cultivo de la literatura patria y haber enriquecido á sus editores, vive oscuro y casi olvidado, teniendo que ganarse el pan de cada día como en el primer momento que para vivir escribió.

La poesía de hoy será más profunda, más trascendental, más filosófica que la poesía de Zorrilla; pero no por eso deja de ser Zorrilla el más inspirado de todos nuestros poetas contemporáneos. Una poesía trascendente ó filosófica podrá convencer, tendrá todo el mérito que se quiera y será cuanto se quiera menos poesía, porque la poesía no fué ni será nunca hija de la propaganda ni del estudio. Nunca merecerá el glorioso dictado de poeta quien premeditadamente rebusque en sus composiciones el trascendentalismo y la filosofía.

Zorrilla es el primero de nuestros poetas; á su voz surgen del polvo, palpitantes de vida, monumentos, costumbres, hombres y pueblos de ayer, y por él conoce y ama España entera á sus héroes y su historia.

Honrar á Zorrrilla es, por tanto, honrar á la patria; y como quien honra á la patria merece el aplauso público y el público elogio, nosotros elogiamos y aplaudimos al actual Congreso, que ha sabido reparar una injusticia ó un olvido de los anteriores.

Digno de aplauso.

El Centro legista valenciano ha celebrado su sesión inaugural en el salón de actos públicos de la Juventud Católica. Dicho Centro es creación reciente de la sección de propaganda de la Juventud.

Inició la idea el Catedrático de Derecho Natural de aquella Universidad, D. Rafael Rodríguez de Cepeda; la patrocinó la Junta directiva, y ha dado tan excelentes resultados, que cuenta ya con 170 socios, todos alumnos de la Facultad de Derecho, los cuales cultivarán esta importantísima rama del saber, al amparo y bajo la inspiración de la Juventud Católica de Valencia.

El Secretario, D. José María Llopis y Pizcueta, leyó la Memoria é historia de la instalación de la nueva Sociedad, desempeñando habilidosamente su cometido, á pesar de que, como sociedad recien nacida, el Centro legista valenciano todavía no tiene historia; pero los honores de la sesión fueron para el joven Presidente D. Vicente Ruíz Caruana, que leyó un bien escrito discurso, probando la «necesidad de la asociación para obtener el fin científico.»

D. Antonio Rodríguez de Cepeda, con la calma y profundidad que le son propias, terminó la Junta aconsejando á la juventud dorada, que le oía absorta, el cultivo de la ciencia sólida, basada en la Religión y en la moral, único medio, no de curar, sino de paliar de alguna manera el pavoroso problema del porvenir.

Vacaciones anticipadas.

Desde primeros del presente mes los estudiantes de las Universidades de Madrid y Barcelona han comenzado á emigrar de las aulas, solemnizando las festividades de Navidad.

En estos últimos días han sido muy contados los alumnos que asistieron á las clases de Derecho en la Universidad Central, siendo de temer que mañana no asista ninguno.

Los estudiantes del Instituto de Barcelona dieron ocasión hace pocos días á un lamentable suceso; pues siguiendo á un compañero que había entrado en clase, gritándole ¡á ese! ¡ladrón! el chico cayó enfermo de gravedad á causa del bochorno.

Los alumnos de la Universidad de Zaragoza han dejado también de concurrir á sus respectivas aulas por el incremento que entre ellos ha tomado la epidemia variolosa.

Pérdidas sensibles.

Ha fallecido en Ocaña (Toledo), la respetable y virtuosa Sra. D.ª Luisa de Hurtado, madre del distinguido Catedrático de Hacienda pública en la Facultad de Derecho de la Universidad Central, Sr. D. José Manuel Piernas.

Nuestro querido amigo, el Ilmo. Sr. D. Adolfo Moreno Pozo, ha tenido también la desgracia de perder á su querida madre política, D.ª Juana Rubio-Iglesias y Navarro, señora que gozaba de profundas simpatías entre los que se honraron con su amistad y agradable trato.

Con profundo sentimiento nos hemos enterado y participamos á nuestros lectores, que ha fallecido el precioso niño Ricardo Sánchez García, hijo del Director de *La Educación*, D. Ildefonso Fernández y Sánchez.

El hijo de nuestro querido compañero, dotado de la más hermosa inteligencia, ha bajado al sepulcro después de una enfermedad angustiosa, que ha tenido en permanente agonía á sus amantísimos padres.

Enviamos á las respetables familias de los finados la expresión de nuestro sentimiento.

El Anunciador, apreciable colega de Zaragoza, dice que la comisión de escalafones propondrá al Presidente de la Junta de Instrucción pública de aquella provincia, la celebración de una sesión extraordinaria con objeto de resolver algunos puntos dudosos que dicha comisión no se atreve á resolver por sí misma.

Los Maestros de las Escuelas municipales de la provincia de Logroño, tratan de elevar una exposición al Sr. Ministro de Fomento, solicitando la derogación del art. 30 de la Real orden que se dictó en 8 de Noviembre de 1882, sobre el pago de las atenciones de primera enseñanza.

Dicho artículo, copiado á la letra, dice así:

«Los descubiertos que definitivamente resultaren á favor de los Maestros al terminar el período de ampliación se cargarán á la cuenta corriente de cada Ayuntamiento, y serán ingresados por éstos directamente en las Cajas, sean cualesquiera los fondos que utilicen para el pago de sus obligaciones de primera enseñanza.»

Dícese que la Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid, expedirá muy en breve una circular concediendo un nuevo é improrrogable plazo para que los Maestros y Maestras que aún no los han efectuado, remitan á dicha Corporación las hojas de méritos y servicios, á fin de formar la cuarta clase de Escalafón.

Los que por apatía ó abandono no den cumplimiento á este importantísimo servicio dentro del plazo que se señale, quedarán excluídos del Escalafón.

En las Conferencias pedagógicas que han celebrado los Profesores de primera enseñanza del partido judicial de Valls (Tarragona), han sido aprobadas en sentido afirmativo las siguientes conclusiones:

«1.ª ¿Es conveniente y de fácil aplicación en las escuelas elementales el método de la enseñanza simultaneada de la lectura y escritura?

2.ª ¿Debe tomarse por base la escritura?

3.ª ¿Conviene que esta simultaneidad comprenda sólo al primer grado?

4.ª La escritura como estado puramente caligráfico ó de forma, ¿debe empezar con el segundo grado de lectura?

5.ª ¿Pueden usarse los de privación y de trabajos extraordinarios?

6.ª ¿Ha perjudicado en gran manera la marcha de las escuelas y el ascendiente moral del Maestro, el conocimiento por parte de los niños y de los padres de que el Profesor carezca de autoridad para castigar corporalmente á sus discípulos?

7.ª ¿Debe disminuirse en la medida de lo posible la concesión de premios á los niños?

8.ª ¿Deben emplearse las cartas de satisfacción á los padres y las menciones honoríficas?»

Sección oficial.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real decreto.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley aprobando un suplemento de crédito y un crédito extraordinario concedidos por el Gobierno durante la última época de suspensión de las sesiones de Cortes.

Dado en Palacio á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

A LAS CORTES.

Durante la última época de suspensión de sesiones de Cortes se han concedido por medida gubernativa un suplemento de crédito de 135.509 pesetas 79 céntimos al presupuesto de Estado correspondiente al año económico 1885-86 y un crédito extraordinario de 95.250 al corriente del Ministerio de Fomento.

El primero tuvo por objeto cubrir atenciones ó gastos diversos que por su carácter eventual es muy difícil, áun en circunstancias normales, ajustarlos á los créditos legislativos; y con mayor razón en el año anterior, en que la irreparable pérdida del malogrado Rey D. Alfonso XII y el cambio político ocasionaron movimiento en el personal diplomático, y como consecuencia aumento de gastos por viajes y habilitaciones y en el servicio general de telégrafos. Estas consideraciones y la constante vigilancia que el Gobierno de S. M. tiene el deber de ejercer por medio de sus Representantes en los países vecinos para anular los planes de los perturbadores de la paz pública fueron las causas de la insuficiencia de los créditos legislativos.

El crédito extraordinario de 95.250 pesetas se destinó á la creación de una Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, y otra con la denominación de Estación de Zoología y Botánica experimentales, cuyos servicios, dispuestos por Reales decretos de 29 de Enero y 14 de Mayo del corriente año, necesitaban para su instalación recursos que no debían ni podían aplazarse sin lastimar respetables intereses y ocasionar perjuicios á los jóvenes dispuestos á ingresar en dichos establecimientos de enseñanza.

En uno y otro caso se han instruído los expedientes que originales se presentan á las Cortes, en los cuales consta que, de acuerdo con el Consejo de Estado, se ha reconocido la necesidad y urgencia de ejecutar los servicios, y que se han cumplido los demás requisitos que determina la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

En su virtud, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se aprueba el suplemento de crédito de 135.509'79 pesetas que al cap. 11, *Gastos diversos del presupuesto del Ministerio de Estado*, correspondiente al año económico 1885-86, concedió el Real decreto de 2 de Noviembre de

Art. 2.° Queda igualmente aprobado el cr extraordinario de 95.250 pesetas, concedid Real decreto de 29 de Septiembre anterior al supuesto corriente del Ministerio de Fomento destino á la creación de una Escuela general paratoria de Ingenieros y Arquitectos y de Zoología y Botánica experimentales.

Art. 3.° El importe del crédito supletori cado al presupuesto de 1885-86 se cubrirá los recursos especiales que se determinen saldar la Deuda flotante del Tesoro; y el de traordinario que se refiere al del año corr con los recursos que han de aplicarse á su supuesto, conforme á la ley de 2 de de 1886.

Madrid 3 de Diciembre de 1886.—El Mi de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.—(G del 4 de Diciembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida D.ª Cándida Rodríguez, Maestra Regente Escuela práctica agregada á la Normal de Mae de Orense, en solicitud de que se equipare e derechos á las Regentes de estas Normales co Regentes de las de Maestros; y teniendo en c que por virtud de la orden de esa Dirección cha 28 de Noviembre de 1862, estos funcion se hallan encargados de dar la enseñanz lectura y escritura á los alumnos del Pr terio, y que por la orden de 16 de Julio de se declara que los Regentes deben formar del claustro de las Escuelas Normales, y po timo, que la orden de 12 de Abril de 1882 d mina que para constituir los Tribunales de menes y reválidas tienen todos los Profesores fesoras y Auxiliares de dichas Escuelas: Consi rando que por ser en un todo iguales los fi las Escuelas Normales de Maestros y de l Maestras, deben en lo posible acomodarse mismas reglas las funciones del Profesora todos, como ya se vino á reconocer indirecta te en la orden de 12 de Abril de 1882; S. Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, de ac con el parecer de ese Centro Directivo, se h vido resolver lo siguiente:

1.° Que las Regentes de las Escuelas prá agregadas á las Normales de Maestras deben mar parte del claustro de Profesores en las mas, dando las enseñanzas de lectura y esc á las aspirantes del Magisterio.

2.° Que del propio modo deben entrar e no para la constitución de los Tribunales d menes y reválidas; y

3.° Que esta orden de carácter general s sidere derogatoria de todas las que, dictad anterioridad, se opongan á la misma.

De Real orden lo digo á V. S. para su c miento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madr de Mayo de 1886.—Montero Ríos.—Sr. D general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instru motivo de la propuesta hecha por la Orden de Pagos por obligaciones de este Ministerio minada á simplificar los procedimientos de de las subvenciones á los Ayuntamientos mejorar el sueldo de los Maestros y Maestr Escuelas públicas incompletas y de tempora

Considerando que las reformas que propo solamente facilitarán esta clase de pagos, sin al propio tiempo están en armonía con el es y letra del art. 2.° de la instrucción de Cont dad, aprobada por Real decreto de 24 de Oc de 1884;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nomb Reina Regente del Reino, se ha servido dis se observen las reglas siguientes:

1.ª En la primera decena del mes siguie cada trimestre las Juntas provinciales de pr enseñanza, liquidando con datos ciertos y d tivos las subvenciones realmente devengad Maestros y Maestras de Escuelas provistas, tirán á la Dirección general lista nominal devengos, con arreglo al modelo adjunto, n

2.ª Recibido en la Ordenación de Pagos aprobación competente de la Dirección gen toma de razón por el Negociado de Contabi se librará su importe en firme á favor del de fondos de primera enseñanza de la prov constituyendo la referida lista el justificante nitivo de cada libramiento.

3.ª De la referida lista nominal se rem tres ejemplares, uno original y dos copias, q do una de éstas en el Negociado de Contabi pasando los otros dos ejemplares á la Orden de Pagos.

4.ª Dentro del plazo de tres meses de re dos los libramientos, formarán las Juntas p ciales un estado, modelo núm. 2, expresiv

inversión dada á las cantidades recibidas, el cual se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, remitiéndose á la Dirección general un ejemplar del número del dicho periódico oficial donde se hubiese insertado.

5.ª Dicho estado se referirá precisamente al resultado de la cuenta corriente que cada Junta ha de llevar á este servicio, debiendo remitirse á la Ordenación de Pagos, en el caso de resultar algún sobrante, copia de la carta de pago visada por el Presidente de la Junta provincial en demostración de haber hecho el reintegro correspondiente al Tesoro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1886.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(*Gaceta* del 7 de Diciembre.)

Modelo núm. 1.

PROVINCIA DE.....

AÑO ECONÓMICO DE 188-8... ..... TRIMESTRE

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Lista nominal de las cantidades devengadas durante el citado trimestre por los Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia, como complemento de sus sueldos, cuyas sumas les serán de abono en virtud de la subvención concedida por Real orden de.....

PUEBLOS	NOMBRE DE LOS MAESTROS	Subvención anual concedida. — *Pesetas.*	Corresponde á un día. — *Pesetas.*	Días devengados.	IMPORTE — *Pesetas.*
			TOTAL.		

Certifico que la cantidad de..... pesetas á que asciende esta lista nominal es el importe total de las subvenciones devengadas por el personal durante el citado trimestre, y para que conste firmo en la presente en..... á..... de..... de 188.....

EL PRESIDENTE,

NOTAS. 1.ª El prorrateo diario se hará dividiendo por trescientos sesenta días y se aproximará hasta la tercera cifra decimal, cuando en la segunda no resulte cociente exacto, para fijar un céntimo más si la tercera fuera 5 ó mayor de 5.

2.ª Cuando por cualquiera causa dejara de acreditarse ó satisfacerse alguna cantidad, puede incluirse en los trimestres siguientes, *siempre que el importe devengado corresponda al mismo año económico.* Las omisiones de esta clase que ocurran en el cuarto trimestre, se subsanarán por medio de una lista adicional arreglada al presente modelo, que se remitirá á la Dirección general dentro de los seis meses de ampliación de cada año económico.

Modelo núm. 2.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento de.... pesetas, expedido por la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvención concedida por Real orden de.... para complemento de sueldo de Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

TRIMESTRE DE 188 -8...

PUEBLOS	NOMBRE DE LOS MAESTROS	Importe recibido por cada uno de ellos. — *Pesetas.*
	TOTAL.	
	Reintegrado por sobrante según carta de pago núm.	
	Importe del libramiento.	

En..... á..... de..... de 188.....

EL PRESIDENTE,

NOTICIAS OFICIALES

Cumpliendo lo determinado en el art. 7.° del Real decreto de 13 de Septiembre último, los Tribunales de oposiciones á las cátedras de Patología médica; Anatomía general y descriptiva; Derecho civil español, común y foral, é Historia general del Derecho español, vacantes, respectivamente, en las Universidades de Sevilla, Zaragoza, Valencia y Madrid, han quedado constituídos en la siguiente forma: El de Patología; Presidente, D. Tomás Santero; Vocales, D. Gabriel López Pereda, D. Manuel Piñeiro Herbás, D. Bartolomé Robert y Yarzabal, D. José Creus y Casellas, D. Esteban Sánchez Ocaña y D. Abdón Sánchez Herrero.

Los opositores á la mencionada cátedra son: los Sres. Lallaua y Blanco, Bernal y Jiménez, Esguerra y Boig, Mariscal y García, Fernández y Rodríguez, Martín Barroso, Argumosa y González, García Díaz, Ortiz Gutiérrez, Valle y Aldabalde, Gómez y Ferrer, Llord y Gamboa y Salinas y Aznares, que han presentado en tiempo hábil todos los documentos que justifican su aptitud legal, y el Sr. Blanco Román, que deberá acreditar ante el Presidente del expresado Tribunal hallarse en posesión de los derechos civiles.

El de Anatomía: Presidente, D. José Calvo y Martín; Vocales, D. Pedro Urraca y Gutiérrez, don Antonio García Carrera, D. Pascual Hontañón y Cabezas, D. Federico Godoy Mercader, D. Antonio Ramón Cajal y D. Federico Oloriz y Aguilera.

Aspiran á la mencionada cátedra los señores C. Luis López y Rodríguez, Murueta Goyena y Basabe, Serapio Pérez y López, Formica Corsí y Coronado, B. Berbiela y Jordana, López Peláez y Villegas y Ríos y Blanco, que han presentado todos los documentos que justifican su aptitud legal, y el Sr. Barcia Caballero, que deberá acreditar ante el Presidente del expresado Tribunal hallarse en posesión de los derechos civiles.

El de Derecho civil: Presidente, D. Juan Uña; Vocales, D. Jacobo Gil Villanueva, D. Julián Arribas, D. José Hinojosa, D. Fermín Canella, D. Cleto Troncoso y D. Manuel de Bedmar.

Aspiran á dicha oposición los Sres. Sánchez Viches, Rodríguez de la Encina, Muñoz Trujeda, Blanco y Pérez, Bernabé y Herrero, de la Guardia, Guillén, de la Figuera, Crespo Herrero, López Rodríguez, Burón, Tajo Pérez, Blanco y Conestares y Sancho Tello. Este último deberá acreditar ante el Tribunal hallarse en posesión de los derechos civiles.

El de Historia general de Derecho español: Presidente, Marqués de Retortillo; Vocales, don Manuel Herrero y Sánchez, D. Lorenzo de Prada y Fernández, D. Juan Permanyer y Agat, D. Federico Brusi y Crespo, D. Gerardo Berjano y Escobar y D. Antonio Andrade y Navarrete; aspiran á dicha oposición los Sres. Cervino, de Liñán, Coll y del Amo, Domingo y Rute, Moris, Sánchez Vilchez, Javier y Pérez de Vargas, Ondovilla Lameyer, Gil y Robles, Barrio y Mier, García Alas, los cuales reunen los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.—(*Gaceta* del 8 de Diciembre.)

VACANTES.

Se halla vacante la plaza de Profesor auxiliar de Religión y Moral de la Escuela Normal superior de Maestros de Guadalajara, dotada con la gratificación anual de 625 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Rector de la Universidad Central, acompañadas de la relación de sus méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde el en que se publique en la *Gaceta* este anuncio.—(*Gaceta* del 8 de Diciembre.)

Resultando vacante una plaza de alumno pensionado por la provincia, correspondiente al partido de Roa, en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de Burgos, los aspirantes á ella deben presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de dicha Corporación dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.—(*B. O.* de Burgos del 5 de Diciembre.)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de Físico-Matemáticas, de la Universidad Central, una plaza de Profesor auxiliar, dotada con la gratificación anual de 2.250 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á dicho Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finalizará á la hora de las cuatro de la tarde.—(*Gaceta* del 8 de Diciembre.)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.° del Real decreto de 3 del actual, la Dirección general de Instrucción pública ha acordado manifestar que regirán las condiciones generales de Obras públicas, aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, en los contratos de las obras de construcción de un edificio en Zaragoza para Facultad de Ciencias y de Medicina y para la terminación del de Biblioteca y Museos nacionales.—(*Gaceta* del 7 de Diciembre.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Logroño.

Resultando vacante la escuela incompleta de Nestares, con la dotación anual de 292 pesetas, los Maestros y Maestras que deseen desempeñarla interinamente, pueden presentar sus solicitudes á la Junta provincial de Instrucción pública en el término de ocho días.—(*B. O.* de Logroño del 4 de Diciembre.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Burgos.—No habiéndose recibido en la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos los presupuestos que directamente ó informados por la respectiva Junta local, han debido remitir los Maestros y Alcaldes, dicha Corporación les previene, en circular publicada en el *Boletín oficial* del día 7 del corriente, que si en término de quince días no cumplen con este servicio, sin nuevo aviso se procederá á lo que haya lugar por su desobediencia.

Segovia.—En la sesión celebrada el día 28 de Noviembre último por la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó:

Aprobar la minuta de un recurso que ha de elevarse á la Dirección general del ramo.

Que se acuda al Sr. Gobernador civil para que, usando sus atribuciones, obligue al pago de atrasos por primera enseñanza á fin de que varias escuelas y Maestros salgan de la crítica situación en que se encuentran.

Quedar enterada de la apertura de una Escuela de adultos en Onrubia.

Aprobar varios presupuestos escolares del corriente año económico, acordando se reclamen con energía y urgencia varios que indebidamente vienen reteniendo algunos Alcaldes.

Valladolid.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 3 de Noviembre último, acordó:

Aprobar las cuentas de ingresos y gastos ocurridos en los establecimientos de enseñanza durante los meses de Agosto y Septiembre correspondientes á los ejercicios corriente y ampliado, y las de material de la Inspección, Caja de primera enseñanza y Secretaría de la Corporación.

Proponer para la Escuelas de niños de San Cebrián de Mazote y niñas de Fresno el Viejo, á D. Antonio Arroyo Fraile y D.ª María de los Dolores Bonilla, y para las de niños de Puente Duero, Bocigas y Aldeyuso, á D. Esteban Ochoa Gómez, D. Sebastián Garrido Cendón y D. Deogracias Fernández. Para la sustitución de la de niñas de Fuensaldaña, á D.ª Isidora Blanco.

Declarar desierto el concurso para proveer la plaza de auxiliar de la de niñas de Tordesillas, y consultar al Rectorado respecto del único aspirante á la sustitución de la de Villanueva de San Mancio, acompañando el expediente del interesado.

Instruir el oportuno expediente gubernativo con motivo del acta levantada por el Tribunal de oposiciones á la Escuela de niñas de Fresno el Viejo.

Reproducir la comunicación de esta Junta fecha 23 de Septiembre último, á la Sra. Presidenta de la Junta local del Patronato de las Escuelas de párvulos de Valladolid, manifestándole que la Corporación no tiene más que añadir á lo expuesto en dicha comunicación.

Interesar al Director de la Sucursal del Banco de España, ordene el ingreso en la Caja de primera enseñanza de los haberes correspondientes al primer trimestre de este ejercicio, acusándole una relación de los pueblos que se hallan en descubierto.

Autorizar al Cajero de fondos de primera enseñanza para la distribución entre los Maestros comprendidos en el Escalafón para el aumento gradual de sueldo, de la cantidad de 3.950 pesetas, importe del segundo semestre del ejercicio de 1885 á 86.

Nombrar interinamente para la Escuela de niños de Bobadilla del Campo y plaza de auxiliar de la de niñas de Olmedo, á D. Fermín Pascua y D.ª Tomasa Petite respectivamente, y dar cuenta de la vacante al Rectorado.

Proveer interinamente la escuela de Cervillego de la Cruz.

Quedar enterada de haberse remitido al Rectorado una relación de las Escuelas públicas que se hallan desempeñadas interinamente, con expresión de su categoría, sueldo, fecha en que quedaron vacantes y causas de no estar provistas en propiedad.

Quedar enterada de haberse cubierto las bajas ocurridas en el Escalafón para el aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de la provincia en el bienio de 1882-83 y 83-84, acordándose publicar en el *Boletín oficial* el provisional para el de 1884-85 y 85-86, á fin de que los que se crean perjudicados puedan reclamar ante la Junta en el término de 15 días.

Zaragoza.—En la sesión que el día 29 celebró la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó:

Proponer á D.ª Encarnación Guillén para la Escuela de Caspe.

Remitir la relación de escuelas vacantes, á proveer en las próximas oposiciones.

Reclamar los presupuestos no presentados para el año económico actual y publicar una circular para que los Ayuntamientos que no tengan suficiente recargo en las contribuciones, señalen créditos de seguro ingreso y los ingresen en la Caja de primera enseñanza por cuartas partes.

Variedades.

Las pizarras manuales y los pizarrines. —Los encerados.

En muchas Escuelas se ha introducido la costumbre de sustituir el papel y los cuadernos que emplean los niños para ciertos ejercicios (de escritura, de geografía, de aritmética y de dibujo) por unas pizarras pequeñas que los alumnos manejan con facilidad, y que con economía se prestan á las correcciones á que dan lugar dichos ejercicios. Por lo mismo que á primera vista parece á muchos ventajosa dicha sustitución (que por cierto se generaliza más cada día), creemos de nuestro deber llamar la atención de los Maestros acerca de los reparos que se han hecho á las mencionadas pizarras y á los pizarrines lápices que requieren.

El doctor Conh, de Breslau—á quien se deben muy interesantes y minuciosos trabajos relativos á la higiene de la vista en las Escuelas,—considera el empleo de las susodichas pizarras, y especialmente de los pizarrines con que se escribe en ellas (sean naturales ó artificiales) como una de las causas que favorecen el desarrollo de la miopía en los escolares. Ya en 1878, el profesor Horner condenó el uso de las pizarras, por lo que la ciudad de Zurich las ha suprimido en sus Escuelas, reemplazando los pizarrines y aun el lápiz negro, cuyo trazo es gris, por la pluma y la tinta (1). Posteriormente, M. Largiader, Director de la Escuela Normal de Strasburgo, ha hecho observaciones acerca de los inconvenientes que semejante procedimiento ofrece para la vista de los escolares, y llama la atención, entre otros, respecto del resultado que sigue, debido á múltiples observaciones.

Escritas las letras E B con negro sobre blanco (con lápiz y tinta sobre papel) con blanco sobre negro (tiza ó clarión en los encerados) y con gris sobre negro (pizarrín, lápiz de plomo en pizarras, encerados), siendo de un mismo tamaño y con igual luz, las distancias mayores á que el ojo las puede percibir se hallan representadas respectivamente por las cifras 496, 421 y 330. Resulta de esto, que el encerado con la tiza ó clarión y la pizarra con el lápiz (entre el lápiz de pizarra—pizarrín—y el de plomo hay poca difencia) son los que exigen mayor esfuerzo de la vista (2).

El mismo Largiader atribuye al procedimiento que nos ocupa la dificultad de obtener de los alumnos de las clases elementales una buena escritura, sin duda porque, como afirma Horner, les obliga á mantener la cabeza en una posición oblicua.

No obstante estas autorizadas afirmaciones, una Comisión médica encargada por el gobernador de la Alsacia-Lorena de informar acerca de la cuestión, ha declarado que el mal que pueden causar las pizarras no es tan grande como ciertos autores pretenden, sobre todo si el material en cuestión no se pone en manos de niños que tengan disposición á la miopía. Esto mismo dice que el empleo de las pizarras requiere cierta circunspección, y que su generalización á todos los alumnos de una Escuela pudiera resultar nocivo. El asunto merece, pues, que se estudie, máxime cuando las pizarras naturales resultan además caras en las Escuelas.

(1) Es de notar que fué PESTALOZZI quien introdujo en las Escuelas de Zurich el empleo de los pizarrines.

(2) De aquí, sin duda, que en Alemania se hayan construído y empleado en algunas partes *pizarras blancas* para escribir sobre ellas con negro, novedad que, por las razones que quedan apuntadas, estimamos digna de que se estudie con algún detenimiento.

Y claro es, por otra parte, que cuando las pizarras no son de buenas condiciones ofrecen los inconvenientes que hemos señalado al tratar de los encerados, con relación á la mano, á la que dan hábitos, como el de apretar demasiado la pluma, contrarios á una escritura conveniente (1).

Los reflejos que comunmente producen los encerados (v. gr., los de madera, por el barniz que, suelen tener) son nocivos para la vista; de aquí que sean preferibles en este concepto los de pizarra, que son los que menos reflejos producen, si bien bajo otros respectos dejan algo que desear (por ejemplo, bajo el punto de vista de los esfuerzos á que obligan y acostumbran á los niños). Para que el encerado no resulte incómodo á la vista debe ser de un color negro mate, que haga que las líneas se destaquen mucho por la pureza del color y la falta de reflejos. Estas condiciones las reunen los encerados apizarrados artificialmente por Suzanne, que por tal motivo se consideran superiores á los naturales y los más perfectos de los artificiales, razón por la cual los recomiendan pedagogos de tanta autoridad en la materia como Rapet, Brouard y Bagnaux. Los encerados especiales de la casa de Hernando son también muy recomendables al respecto que nos ocupa.

Además de su clase hay que tener en cuenta acerca de los encerados su colocación, por lo que atañe á la higiene de la vista. Es lo general colocarlos verticalmente contra la pared, enfrente de la cual se hallan situados los alumnos. En semejante posición, la luz se encuentra reflejada por la superficie lisa del tablero, y produce un reflejo que hace parecer blanca toda esa superficie ó parte de ella, según el lugar en donde esté colocado el encerado y el sitio por donde reciba la luz. Resultan de esto dos inconvenientes: que los alumnos no pueden distinguir lo que el Maestro escribe ó traza sobre el encerado, y que su vista se deslumbra (con lo que no puede menos de padecer), sobre todo cuando el aparato se halla colocado entre dos ventanas.

Pueden obviarse estos inconvenientes, ó suspendiendo el encerado de modo que su parte superior se halle lo suficientemente separada de la pared para que la inclinación que resulte destruya el reflejo dicho,—al modo que se hace con los cuadros de pinturas,—ó bien fijándolo entre dos ejes, en un marco, por ejemplo, de modo que pueda inclinarse hacia atrás y hacia adelante, según convenga.

Parece ocioso advertir, que tanto por motivos de aseo como para la conservación de los encerados, deben limpiarse éstos una vez terminado un ejercicio, y que al efecto es lo más conveniente la esponja (de gamuza se recomienda para las pizarras) algo humedecida, secándolos después con un paño, pues la limpieza hecha con cepillo ó con plumero produce un polvo perjudicial siempre para la garganta, de cuya higiene es obligación cuidar con particular esmero en las Escuelas, por lo que debe evitarse en ellas durante la permanencia de los alumnos, y algún tiempo antes de que entren, cuanto sirva para producir polvo.—(Tomado de la excelente obra *Tratado de higiene escolar*, que acaba de publicarse.)

PEDRO DE ALCÁNTARA GARCÍA.

(1) Con relación á la higiene de la vista, son recomendables las pizarras manuales de *tela y cartón apizarrados Suzanne*, de que más adelante se habla con motivo de los mapas.

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Burgos.—En la Caja especial han ingresado los haberes devengados en el primer trimestre por los Maestros de los pueblos de Cayuela, Medinilla, Renuncio, Rubena, Villalmanzo, Villamayor de los Montes, Merindad de Castilla la Vieja, Valle de Tobalina, Bohada de Roa, Haza, Valdezate, Alcocero, Rábanos, San Clemente del Valle, Tosantos, Villalbos, Burgos, Quintanilla Sobresierra, Cueva de Roa, Fuentecen, Fuentemolinos, Guzmán, Quintanamambirgo, Sequera de Haza y Villaescusa de Roa. Castrillo de Mencia, ha ingresado lo correspondiente al cuarto trimestre de 1885-86.

Zaragoza.—Gran número de pueblos han ingresado las cantidades que adeudaban por atenciones de primera enseñanza.

NOMBRAMIENTOS.

Cádiz.—En méritos de oposición han sido nombrados:

D.ª Teresa Aspiazú, para la Escuela de niñas de Ceuta; D. Francisco Fatou, para la de niños de Ubrique; D. Manuel Martínez Zamudio, para la de Jimena, y D. Juan Romero, para una plaza de Auxiliar de las Escuelas de Cádiz.

Huesca.—Acaban de ser nombrados: Para las Escuelas de niños de San Feliu, Saravillo, Larrosa, Santa Eulalia de la Peña, Sos y Sesué, Sinués, Quicena, Erdao, Tierz, Canias (de temporada), Seira y Rubal, respectivamente, D. Julián Saras, D. Antonio Lavía, D. Domingo Casaus, D. Vicente Pérez, D. Joaquín Caseillo, D. Eugenio Álvarez, D. Ramón Salanova, D. Ramón Fernández, D. Ramón Cónsul, D. Simón Casasús, D. Matias Saila y D. Pascual Salamero. Para las de niñas de Santa María de Buil, Chiró, San Julián de Banzo, Muro de Roda, Lacuadrada, Aler, Parrua, Bistué, Peranuy, Alins, San Lorenzo, Estaña y Morrillo de Monclús respectivamente, las Maestras Doña Celedonia Mir, D.ª Teresa Isarre, D.ª Petra Puyol, D.ª Joaquina Gastón, D.ª María Sopena, D.ª Antonia Barrabés, D.ª María Salinas, D.ª María Duaso, D.ª Tomasa Costas, D.ª Enriqueta Saurín, D.ª Vicenta Torres; y para la de ambos sexos de Lecina, D.ª Ramona Marco.

***

Ha sido propuesto á la Santa Sede para el Obispado de la Habana el Rector de las Escuelas Pías de Guanabacoa (Cuba), P. Francisco Clerch.

—Ha fallecido el Catedrático de Lengua francesa é inglesa en el Instituto de las Baleares Sr. D. Juan González Constant.

—En las primeras oposiciones que se celebren en la provincia de Zaragoza, se proveerán las escuelas de niñas de Almonacid de la Sierra, dotada con 825 pesetas, y Rueda de Jalón con 760; y las de niños de Fabara y Juslibol con 825 pesetas cada una y Puebla de Alfindén con 750.

—Parece que ha renunciado á tomar posesión de la Escuela de niños de Valdemoro Sierra (Cuenca), el Maestro propuesto para la misma, don Juan Bautista Ibáñez.

—Ha sido nombrado Catedrático Auxiliar interino de la Sección de Ciencias en el Instituto de Matanzas (Cuba), D. Vicente Antonio Tomás y Benavides.

—Para las Escuelas de niñas de Mahón, ha sido propuesta, en méritos de oposición, la señora doña Catalina Mesquida.

—Se ha inaugurado ya el nuevo edificio construído para instalar las Escuelas de Juslibol, barrio rural de Zaragoza.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca, no celebró sesión el día 30, á causa de inaugurarse en aquel día las Escuelas del señor Aguirre.

—Por orden del Presidente, hoy debe celebrar sesión la Junta provincial de Instrucción pública de Cádiz.

—Para formar parte del Tribunal que ha de funcionar en la provincia de Burgos, han sido nombrados los Sres. D. Nicolás Márquez, D. Narciso de Melgosa y D. Antonio López Gutiérrez.

—Ha sido nombrado Vocal de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Teruel el Sr. D. Mariano Muñoz Nougués.

—Se halla ligeramente indispuesto el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Teruel, Sr. D. Joaquín Villarroya, á quien deseamos pronto y completo restablecimiento.

—Ha sido propuesto para el cargo de Vocal de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Cádiz el Sr. D. Miguel Aguado.

—El Rectorado ha admitido la renuncia presentada por D.ª Pilar Suárez, de la Escuela de niñas de Almudafar (Zaragoza).

—El Ministro de Fomento ha concedido una Biblioteca enciclopédica popular ilustrada, á la Escuela de niños de Villalba (Valladolid).

—En atención á estar formando parte del Tribunal de oposiciones varios vocales de la Junta de Instrucción pública de Teruel, no celebro sesión la citada Corporación los días 20 y 30 de Noviembre último.

—En la Escuela Normal de Maestros de Segovia, darán principio los ejercicios de reválida el día 20 del actual.

—Por la Dirección general de Instrucción pública se ha resuelto que continúen los ejercicios de oposición de la escuela de párvulos de Jerez (Cádiz).

—En la provincia de Zaragoza han de proveerse interinamente las Escuelas de niños de Añavieja, Torralba de Arciel, Valduérteles, Cuellar, Rello, Jubera, Aliud, Andaluz, Cubo de la Solana, Villaseca y la de niñas de Barcones.

—Ha fallecido el antiguo y laborioso Maestro de Carriches (Toledo), Sr. D. Luis Rodríguez.

—En las oposiciones que se celebrarán el próximo Enero en la provincia de Toledo, se proveerá la Escuela de niños de Tembleque, con 1.100 pesetas de dotación, y la de Olías, con 825.

—La Diputación provincial de Zaragoza ha suspendido á todos los empleados de la Casa-Hospicio de Tarazona, sin excluir al Capellán, Maestro, Hermanas de la caridad, etc., etc.

—Las veladas poéticas del Ateneo de Madrid darán principio en los primeros días del mes de Enero próximo.

—Ayer obsequió con un banquete en Los Ciervos el Director del Observatorio de esta corte, á las personas que han intervenido en los trabajos últimamente concluidos para la determinación de las diferencias de longitudes entre Madrid y San Fernando.

—En virtud de concurso han sido nombrados Profesores auxiliares de la Escuela Superior de Diplomática los Sres. D. Carlos Gómez y Rodríguez, D. Lorenzo González Agejas y D. Marcelo Gesta y Lecet.

—La Infanta D.ª Isabel ha contribuído con pesetas á sufragar los gastos ocasionados con motivo de la exposición en la capilla de San Sebastián de los restos del inmortal actor Julián Romea.

—Con motivo de haber hecho renuncia uno de los jueces que componían el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Historia literaria, vacante en la Escuela Superior de Diplomática, se suspendieron los ejercicios que estaban anunciados para el día 7 del corriente.

—La Junta municipal de Sanidad de Madrid ha acordado continúen cerradas las escuelas, en vista de no haber desaparecido aún las enfermedades que obligaron á su clausura.

—Dícese que el Sr. Ministro de Fomento tiene en estudio un proyecto de Ley sobre inspección de la enseñanza.

—La sección de Ciencias morales y políticas del Ateneo de Madrid, ha suspendido sus sesiones hasta que terminen las del Congreso jurídico, que será á fines de la semana próxima.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

Fogas y Parroquias.—F. de P. G.—Recibida su carta y queda anotado el cambio de su residencia.
Granada.—B. B.—Enterado de su carta; se le complacerá.
Valdecona.—J. M.—Queda remitido el número que pide en la suya.
Salinas de Jaca.—B. M.—Recibida su carta y libranza; queda anotado el pago de su suscrición; se le remitirá el recibo.
Málaga.—R. L.—Enterado de su carta; se le contestará.
Barcelona.—D. D.—Id. íd. íd.
Villanueva de Ariscal.—J. C.—Id. íd. íd.
León.—M. N.—Recibida su carta y libranza; queda anotado el pago de su suscrición; se remitirá el recibo.
Quintanar de la Orden.—B. D.—Conforme con su carta y recibidos los sellos; se remitirá el recibo.
Villena.—J. G.—Enterado de su carta; se le contestará.
Cullar Baza.—F. P.—Conforme con su carta; espero cumpla lo que promete
Torralbas.—A. P.—A la vista su carta del 2 del corriente, se le contestará, y espero cumpla lo que promete.
Salmeroncillos.—M. P. B.—Id. íd. íd.
Sádaba.—E. P.—Id. íd. íd.
Santiago.—R. G.—Enterado de su carta; se le comunicarán las noticias.
Aguilafuente.—M. J. M.—Enterado de su carta; se le contestará.
Granada.—F. de P. V.—Id. íd. íd.
Figueras.—E. T.—Corriente su suscrición hasta fin de Marzo del año 1887.

MADRID: 1886.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

CATECISMO
DE LA
DOCTRINA CRISTIANA
POR EL P. G. ASTETE
AÑADIDO POR G. M. DE LUARCA
dispuesto con notables adiciones por la Redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Con licencia de la Autoridad Eclesiástica.
Edición ilustrada.

Este catecismo, en el que se han introducido muchas mejoras, se halla de venta en la Administración de este periódico, á los precios siguientes:

Un ejemplar. . . 0,20 cénts. de peseta.
Por docenas. . . 1,75 pesetas.

A los libreros y suscritores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL:

Un ciento. . . . . 13 pesetas.

En pasando de esta cantidad se harán mayores rebajas.

Los pedidos pueden hacerse directamente, remitiendo al propio tiempo su importe en libranzas del Giro mutuo, letra de fácil cobro ó en sellos de correos, certificando en este último caso la carta, á nombre de D. Emilio Ruiz de Salazar, Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Barco, 20, principal, Madrid.

Está en prensa el Catecismo del P. Ripalda.

ALMANAQUE DE LA ILUSTRACIÓN
para el año de 1887
ESCRITO POR DISTINGUIDOS PUBLICISTAS.

Se vende en las principales librerías de España y en la Administración, Alcalá, 23, al precio de ocho reales ejemplar.

LA SANTA BIBLIA
VULGATA LATINA Y SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL
POR EL
ILMO. SR. D. FÉLIX TORRES AMAT
CON NOTAS DE ESTE Y DEL
ILMO. P. FELIPE SCIO DE SAN MIGUEL
cronológicas del
RDO. P. FIDEL FITA S. J.
comentarios y vindicias.

Esta obra, arreglada para la biblioteca de la *Verdadera Ciencia Española*, bajo los auspicios y aprobación del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Jaime Catalá y Albosa, Obispo de Barcelona, se halla de venta en la Administración de dicha biblioteca, calle de los Angeles, núm. 14, Barcelona.

TRATADO
DE
HIGIENE ESCOLAR
Guía teórico-práctica para uso de los Inspectores, Maestros, Juntas, Arquitectos, Médicos y cuantas personas intervienen en el regimen higiénico de las Escuelas, construcción de locales y mobiliario y adquisición de material científico para las mismas, por
D. PEDRO DE ALCANTARA GARCIA,
Profesor de Pedagogía

Esta importante obra se halla en venta en la librería de Hernando, Arenal, 11, Madrid, y en las principales de Madrid y provincias, al precio de 4 pesetas ejemplar.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONÓMICA
COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS
2 reales tomo.
OBRAS PUBLICADAS

Tomo I.
El Diablo Cojuelo, por Luís Vélez de Guevara (agotado). . . . . 1 vol.

Tomo II.
Novelas célebres de Doña María de Zayas.
El Castigo de la misería.
La Fuerza del amor.
El Juez de su causa.
Tarde llega el desengaño (agotado). . 1 vol.

Tomo III.
Novelas escogidas de Cervantes.
La Española inglesa.
La ilustre Fregona.
El Licenciado Vidriera (agotado). . . 1 vol.

Tomo IV.
Obras de Quevedo.
La Vida del Gran Tacaño.
El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. . . . . 1 vol.

Tomo V.
Obras de Calderón de la Barca.
La Vida es sueño.
La Devoción de la Cruz.
A secreto agravio secreta venganza. . 1 vol.

Tomo VI.
Obras de Lope de Vega.
La Estrella de Sevilla.
El Castigo sin venganza.
El mejor Alcalde el Rey. . . . . 1 vol.

Tomo VII. (En prensa.)

OBRAS DE TEXTO
PARA PRIMERA ENSEÑANZA
POR D. ANDRES F. OLLERO
Barrio de Pozas.—(Carcel-Modelo.)
MADRID

Geografía Recreativa.—Esta obra de lectura, nueva en su género, porque instruye deleitando, está declarada de texto para las escuelas y colegios de ambos sexos de España y Ultramar, por R. O. de 7 de Febrero de 1880; premiada en las Exposiciones de Lérida, Lugo, Valencia, Cádiz, Pontevedra y en la pedagógica de Madrid con el primer premio; elogiado por S. M. el Rey, por el Sr. Ministro de Fomento, por toda la prensa de España y adquirida por el Gobierno con destino á las bibliotecas populares. Consta de cinco libros, impresos los cuatro primeros con tipos distintos y graduales, y se venden en las principales librerías á los precios siguientes:

	Pesetas.
Libro primero, 8.ª edición, holandesa, docena. .	9
Libro segundo, íd. íd. íd.	12
Libro tercero, íd. íd. íd.	»
Libro cuarto, íd. íd. íd.	»
Los cuatro reunidos en un solo volumen, ejemplar.	3
Libro quinto, manuscrito, holandesa, docena. .	12

Programas de instrucción primaria para las escuelas de ambos sexos, declarados de texto por el Consejo de Instrucción pública.—Contiene: Historia Sagrada, docena, 5 pesetas.—Aritmética, primera parte, para escuelas incompletas, 3 pesetas.—Aritmética, primera y segunda parte, con multitud de problemas, 6 pesetas.—Urbanidad, 2 pesetas.—Agricultura, 6 pesetas.—Industria y comercio, 5 pesetas.—Higiene y economía doméstica, 6 pesetas.—Geografía descriptiva de España, 2,50 pesetas.—Idem Universal, 6 pesetas.—Historia de España, 5 pesetas.—Geometría y dibujo con multitud de láminas, 6 pesetas.—Gramática castellana, 6 pesetas.—Todos estos libritos están escritos bajo un plan educativo enteramente nuevo, y llevan al principio del texto su correspondiente programa